de 1991, publicado este último en el BOP número 93 de 25 de abril de 1991.

Sevillo, 3 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

ORDEN de 4 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos solares pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprabado par Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de prapios de las Corparaciones Lacales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónama, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de dos solares, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamienta de Rosal de la Frontera (Huelva), para dor cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, publicado en el BOP número 76 de 5 de abril de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar número 1

Solar sito en C/ Jaén número 3, con una superficie de 132 m<sup>2</sup>. Su valoración es de 600.000 ptas.

Solar número 2. Solar sito en C/ Jaén número 3-A, con una superficie de 132 m<sup>2</sup>. Su valoración es de 600.000 ptas.

Sevilla, 4 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernoción

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la cesián gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), al Patronato Municipal de la Vivienda, para la canstrucción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación. El ortículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporacianes Lacales.

En su virtud, al amparo de la legislación invacada, y de confarmidad con la dispuesto en el artícula 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilma. Ayuntamiento de Rota (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamienta Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1990, publicado en el BOP número 287 de fecha 13 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela que da su frente a la calle Padre Capote, en una línea

de fachada de cincuenta y cuatro metros lineales, con acceso sin número o dicha calle. Tiene una superficie de seiscientos veintiséis metros y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: A la derecha, entrando con la finca marcada con el número trece de la calle Padre Capote, de los señores Luna Rodríguez en línea recta de diez metros y cincuenta centímetros.

A la Izquierda, en línea recta de catarce metros con la finca de esta pracedencia, que es la registral 22.245, al folio 130 del Libro 475.

Al Fondo, en línea recta de ciento cuatro metros y nueve centímetros con la finca matriz.

Dicha finca está gravada con una Servidumbre, en favor del resto de la finca matriz, registral 22.244, al falio 127, libro 475, la cual consiste en «Sobre esta finca, como precio sirviente, y en favor del resta de la finca matriz, que lo es daminante, se constituye una Servidumbre negativa de luces y vistas que camprenderá toda la extensión del lindero común entre los dos predios y en cuya virtud, el o los dueños del predio sirviente no podrán abrir ventana o hueco alguno para recibir luces o visitas procedentes del predia dominante».

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María número 3, finca número 22.246, folio 133, libro 475, tomo 1.337.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Sevilla.

En el expediente instruida al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dada cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislotivo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Cansejería competencios en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, ol amparo de la legisloción invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julia, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar confarmidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar cumplimiento al acuerdo adoptada por el Ayuntamiento Pleno, en sesián celebrada el dío 27 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio de propiedad municipal sito en C/ Pagés del Corro, número 176.

La valaración es de 40.229.789 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un edificio perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Sevilla.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamenta de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasia pública, de un edificio, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio de propiedad municipal sito en C/ Ardilla, número 9.. La valaración es de 44.028.278 ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Conseiero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Pozo-Alcón (Jaén), a la Junta de Andalucia, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111: del Reglamenta de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julia, circular de 14

de septiembre de 1951, y demás preceptas de general aplicación. El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de prapios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invacada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien dispaner lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Pozo-Alcán (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de actubre de 1990, previa publicación en el BOP número 218 de fecha 19 de septiembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Terreno ubicado en la Avenida de la Bolera, con una superficie de 1.028,40 m² que incluye las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Cazorlo:

- Finca número 4.076, folio 140, tomo 412, libra 34.
  Finca número 4.077, folio 143, del citado tomo y libro.
  Finca número 4.079, folio 147, del tomo y libro expresado.
  Finca número 4.080, folio 150, del tomo y libro expresado.
- 5. Finca númera 4.081, folia 153, del tomo y libro expresado.
- 6. Finca número 4.082, folio 156, del tomo y libro expresado. 7. Finca número 4.083, folio 159, del tomo y libro expresado.
- 8. Finca número 4.084, folio 162, del toma y libro expresada.
- 9. Finca número 4.085, folio 165, del tomo y libro expresado. 10. Finca número 4.086, folio 168, del tomo y libro expresado.
  - 3. Finca número 4.079, folio 147, del tomo y libro expresado.

Sevilla, 8 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, par la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas por la Comisión Provincial del Patronata para la mejora de los equipamientos locales de Córdoba.

La Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía pora 1991, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

## **ANTECEDENTES**

Primero: La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las siguientes ayudas en concepto de subvención y préstamo paro atender las finalidades que se expresan en la sesión celebrada el día 26.2.91:

Ayuntamiento de Montoro: Obra: Salón de usos múltiples Subvención: 3.000.000 ptas. Préstamo: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Bélmez: Obra: Almacén-depósito botes Pantano Sierra Boyera. Subvención: 2.960.328 ptas. Préstamo: 1.973.552 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey: Obra: Construcción Nave almacén elaboración productos confitería.

Subvención: 3.000.000 ptas. Préstama: 1.371.877 ptas.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

Obra: Rehabilitación antiguo colegio para actividades múltiples.

Subvención: 2.057.816 ptas. Préstamo: 1.371.877 ptas.

Ayuntamiento de Villaharta:

Obra: Reparación antiguo Ayuntamiento para adaptación casa de Cultura.

Subvención: 1.534.180 ptas. Préstamo: 1.022.786 ptas.

Ayuntamiento de Pedro Abad: Obra: Reforma edificio usos múltiples. Subvención: 3.000.000 ptas. Préstama: 2.000.000 ptas.

Ayuntamiento de El Carpio: Obra: Reparación semafórica extraordinaria. Subvención: 900.000 ptas. Préstamo: 600.000 ptas.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque: Óbra: Calefacción Casa Consistarial. Subvención: 2.100.000 ptas. Préstamo: 1.400.000 ptas.

Segundo: El Presidente del Patronato, en uso de las facultades otorgadas por la Comisión Provincial, ha concedido a los particulares que a continuación se relaciona, las siguientes ayudas en concepto de subvención por las motivos que se indican:

Beneficiario: Antonio Hurtado Cruz Muncipio: Palenciana Motivo Subvención: Incendio en vivienda Cuantía: 100.000 ptas.

Beneficiario: Juan Luque Casado Muncipio: La Rambla Motivo Subvención: Incendio en vivienda Cuantía: 100.000 ptas.

Beneficiario: Concepción Zambrana Alvarez Muncipio: Córdoba Motivo Subvención: Incendio en vivienda Cuantía: 100.000 ptas.

Beneticiario: Ana María Cabella Durán Muncipio: Encinas Reales Motivo Subvención: Derrumbamiento vivienda Cuantía: 200.000 ptas.